

DECISIÓN (PESC) 2022/2443 DEL CONSEJO**de 12 de diciembre de 2022****por la que se modifica la Decisión 2010/96/PESC relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/96/PESC ⁽¹⁾ por la que se establecía una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (EUTM Somalia).
- (2) El 10 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/2032 ⁽²⁾ por la que se prorrogaba el mandato de la UTM Somalia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- (3) En el contexto de la revisión estratégica integral de la participación de la PCSD en Somalia y el Cuerno de África, el Comité Político y de Seguridad ha recomendado que el mandato de la EUTM Somalia se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024.
- (4) Procede modificar la Decisión 2010/96/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/96/PESC se modifica como sigue:

1) El artículo 1 se modifica como sigue:

a) el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. La EUTM Somalia apoyará, en particular, el desarrollo del sistema de formación dirigido por Somalia con miras al traspaso gradual, en principio, de la responsabilidad de la formación a las Fuerzas Armadas Nacionales somalíes para finales de 2024 a más tardar. La EUTM Somalia acompañará la formación concebida y proporcionada por Somalia y mantendrá la capacidad de seguimiento y evaluación de las unidades que haya formado.»;

b) se inserta el apartado siguiente:

«3 bis. La EUTM Somalia también prestará apoyo, cuando sea necesario y en consonancia con sus medios y capacidades, a otros participantes de la Unión en la ejecución de sus mandatos respectivos en el ámbito de la seguridad y la defensa en Somalia, en particular a la EUCAP Somalia, creada por la Decisión 2012/389/PESC del Consejo (*), en relación con la interoperabilidad entre las Fuerzas Armadas Nacionales somalíes y la policía somalí. La EUTM Somalia facilitará además el apoyo del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, creado por la Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo (**), en particular asesorando a las Fuerzas Armadas Nacionales somalíes en la determinación de la asistencia necesaria, así como al Servicio Europeo de Acción Exterior y a los Estados miembros en la prestación de dicha asistencia.

(*) Decisión 2012/389/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión de la Unión Europea de desarrollo de las capacidades en Somalia (EUCAP Somalia) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 40).

(**) Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 (DO L 102 de 24.3.2021, p. 14).».

⁽¹⁾ Decisión 2010/96/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2010, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (DO L 44 de 19.2.2010, p. 16).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2020/2032 del Consejo, de 10 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2010/96/PESC relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (DO L 419 de 11.12.2020, p. 28).

- 2) En el artículo 10 se modifica como sigue:
- a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:
- «1. Los costes comunes de la misión militar de la UE se administrarán de conformidad con la Decisión (PESC) 2021/509»;
- b) se añade el apartado siguiente:
- «9. El importe de referencia financiera para los costes comunes de la misión militar de la UE correspondientes al período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 ascenderá a 29 802 052 EUR. El porcentaje del importe de referencia mencionado en el artículo 51, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509 será del 0 % en compromisos y del 0 % en pagos.».
- 3) En el artículo 12, los apartados 2 y 3 se sustituyen por el texto siguiente:
- «2. El mandato de la misión militar de la UE terminará el 31 de diciembre de 2024.
3. La presente Decisión quedará derogada a partir de la fecha de cierre del cuartel general de la misión de la UE, de la oficina de enlace y apoyo en Nairobi y de la célula de apoyo en Bruselas, de conformidad con los planes aprobados para la terminación de la misión militar de la UE, y sin perjuicio de los procedimientos relativos a la auditoría y la presentación de cuentas de la misión militar de la UE, establecidos en la Decisión (PESC) 2021/509.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES
